

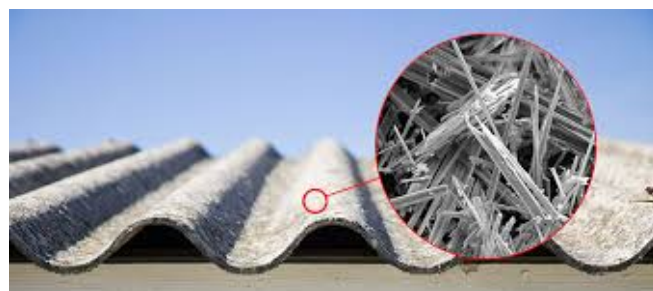
Amianto

1. Introducción

El amianto es un mineral de origen natural cuyas fibras se pueden separar en filamentos finos y duraderos. Su uso se ha generalizado en numerosos sectores porque sus fibras son un excelente aislante (no es conductor de electricidad y es resistente al calor, al fuego y a los productos químicos). Además, se utiliza a menudo para reforzar cemento y otros materiales.

No obstante, es una sustancia especialmente peligrosa [clasificada como carcinógena de categoría 1A en el [Reglamento \(CE\) n.º 1272/2008](#) sobre la clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas]. Cabe la posibilidad de inhalar fibras diminutas si se manipulan productos que contengan amianto, lo que a largo plazo puede ocasionar la aparición de enfermedades, tales como:

- La asbestosis o amiantosis es una cicatrización irreversible del pulmón que provoca graves dificultades respiratorias. Se puede seguir desarrollando incluso después de haber cesado la exposición al amianto.



SUMARIO

- Introducción
- Normativa aplicable en materia de amianto.
- Identificación de los riesgos asociados a la actividad.
- Evaluación de los riesgos.
- Aplicación de medidas preventivas y de protección.
- Responsabilidad empresarial.
- El cáncer de pulmón. Las personas que trabajan con frecuencia con amianto corren un mayor riesgo de desarrollar cáncer de pulmón.

- El mesotelioma es un cáncer incurable de la capa interior del pecho o de la pared abdominal. Su incidencia entre la población general es muy baja, pero los trabajadores del amianto tienen una probabilidad mayor de desarrollarla.

Existen varios tipos de amianto:

- actinolita;
- amosita (amianto «marrón»);
- antofilita;
- crisotilo (amianto «blanco»);
- crocidolita (amianto «azul»);
- tremolita.



La crocidolita y la amosita son las dos formas de amianto más peligrosas, ya que conllevan los mayores riesgos para la salud en caso de inhalar sus fibras. La crocidolita se ha ido eliminando progresivamente desde la década de 1970. Sin embargo, mucha todavía permanece en estructuras antiguas.

Recuerde: el amianto no provoca daños si no se manipula. Solo es peligroso si se corta, perfora o daña de alguna forma.

La peligrosidad de las fibras de amianto depende, ya que el factor crítico es el tamaño de las mismas, que tiene que ser lo bastante pequeñas para ser inhaladas pero también demasiado grandes para ser exhaladas. Es por ello que las fibras de crocidolita y la amosita suelen ser las más peligrosas. Sin embargo, es más seguro asumir que todas las fibras de amianto son peligrosas. No obstante, solo son si se inhalan. No hay indicios de que las reservas de agua contaminada por amianto provoquen enfermedades.

El amianto todavía se encuentra en algunos edificios como aislamiento, pero también se utilizó en forros de frenos y para revestir tuberías y calderas (por ej., a bordo de buques). Puede que todavía esté presente en edificios antiguos, pero se está retirando a medida que se rehabilitan. En general, el uso del amianto es mínimo en la actualidad, ya que disponemos de alternativas menos peligrosas. Podría estar presente en algunos de los edificios antiguos en los que trabaje o que visite (como las destilerías) y a bordo de algunos buques, especialmente en países que no son miembros de la UE.

2. Normativa aplicable en materia de amianto.

La legislación española prohíbe la producción, comercialización e instalación de amianto desde diciembre de 2001.

La Directiva 1999/77/CE prohíbe cualquier uso del amianto a partir del 1 de enero de 2005. Asimismo, la Directiva 2003/18/CE prohíbe la extracción de amianto y la fabricación y transformación de productos de amianto.

Sin embargo, el principal problema es la exposición al amianto durante las actividades de eliminación, demolición, prestación de servicios y mantenimiento.

La [Directiva 2009/148/CE](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo controla estrictamente toda clase de exposición al amianto.

En virtud del artículo 8, los empresarios deberán asegurarse de que ningún trabajador esté expuesto a una concentración de amianto en el aire superior a 0,1 fibras por cm³ medidas como una media ponderada en el tiempo para un período de ocho horas (TWA). Cualquier trabajo directamente relacionado con el amianto debe ser notificado a la autoridad nacional competente.

Hay que citar el RD 396/2006 de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, regula estrictamente su retirada por empresas autorizadas RERA (Registro de Empresas con Riesgo por Amianto), y la [Ley 7/2022](#)

obliga a los ayuntamientos a realizar un censo y retirar el amianto de edificios públicos antes de 2028.

Para los supuestos de los casos de particulares que necesiten de la retirada de elementos con amianto de sus propiedades, existen planes de retirada gratuita de estos residuos, por parte de los Cabildos Insulares, mediante previa solicitud del servicio (Censo Insular de Retirada de Amianto). La gestión implica una visita técnica para evaluar el desamiantado.

3. Identificación de los riesgos asociados a la actividad.

Los residuos de amianto (como la uralita) son considerados peligrosos y deben gestionarse conforme a la normativa de residuos peligrosos, pudiendo acarrear multas elevadas (desde 400€ a 800.000€) si no se manipulan correctamente.

Si se sospecha de la presencia de amianto en un edificio construido antes de 2002, se recomienda realizar una inspección técnica.

4. Evaluación de los riesgos asociados a la actividad.

Si tiene que trabajar en zonas en las que sospecha que puede haber polvo de amianto, debe:

- tener cuidado de no alterar el amianto;
- solo trabajar durante breves periodos de tiempo; y

Ejecutado por:

Financiado por:

- equiparse con la protección respiratoria adecuada.



En caso de que sea necesario retirar el amianto, debe encargarse de ello un contratista debidamente autorizado (RERA). En ningún caso debe intentar retirar el amianto por uno mismo. Después de usarlos, se deben colocar las prendas de ropa u otros accesorios que se crea o sepa que están contaminados con polvo de amianto en una bolsa de plástico etiquetada.

La [Directiva 2008/98/CE](#) sobre los residuos (y sus modificaciones, como la [Directiva \(UE\) 2018/851](#) y [Directiva \(UE\) 2025/1892](#)) constituye el marco jurídico fundamental en la UE. Establece la jerarquía de residuos (prevención, reutilización, reciclado, valorización, eliminación), define la responsabilidad ampliada del productor, y clasifica los residuos en peligrosos y no peligrosos para proteger el medio ambiente y la salud humana, avanzando hacia una economía circular.

5. Aplicación de medidas preventivas y de protección.

La primera medida preventiva a considerar, es la necesidad de la formación de los trabajadores, ya no solo en lo que a prevención de riesgos laborales, sino también en lo que a gestión y clasificación de residuos se refiere, en el nivel correspondiente al grado de responsabilidad que tenga cada uno, según su puesto de trabajo.

La aplicación de medidas preventivas en trabajos con amianto, está regulada principalmente por el [Real Decreto 396/2006](#), exige obligatoriamente un plan de trabajo aprobado, formación especializada, uso de equipos de protección individual (EPIs) como mascarillas FFP3 y monos desechables, métodos húmedos para evitar polvo, y la retirada por empresas inscritas en el RERA. El límite de exposición ambiental es de 0,1 fibras por cm³.

- **Planificación:** Antes de iniciar, realizar un plan de trabajo aprobado por la autoridad laboral.
- **Gestión del polvo:** Utilizar métodos húmedos (agua) para evitar la suspensión de fibras y aspiradores con filtros de alta eficiencia (HEPA).
- **Prohibiciones:** Prohibido usar herramientas motorizadas que generen polvo (ej. rotaflex) o métodos de limpieza en seco (barrer).
- **Equipos de Protección Individual (EPIs):** Uso obligatorio de monos desechables (tipo 5/6), mascarillas

auto-filtrantes FFP3 o máscaras con filtros P3, guantes de nitrilo y botas de seguridad.



- **Descontaminación:** Implementar unidades de descontaminación para trabajadores y equipos.



- **Gestión de residuos:** Embalar los residuos en sacos resistentes e impermeables, herméticamente cerrados y etiquetados.



- **Vigilancia de la Salud:** Controles médicos específicos para los trabajadores expuestos.

ALMACENAMIENTO Y ACOPIO

El almacenamiento y acopio de amianto (uralita) requiere estricto cumplimiento normativo, utilizándose contenedores sellados, etiquetados y resistentes para evitar la dispersión de fibras peligrosas. Solo empresas autorizadas (RERA) pueden manipularlo y llevarlo a vertederos autorizados, nunca a puntos limpios normales. El material se embala herméticamente.

6. Responsabilidad empresarial.

La responsabilidad empresarial con el amianto implica obligaciones estrictas de prevención, evaluación de riesgos, formación y protección de la salud de los trabajadores expuestos (Real Decreto 396/2006). Las empresas deben gestionar la seguridad, usar EPIs, formar al personal y, en caso de retirada, estar homologadas para evitar enfermedades profesionales.

Bibliografía.

https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/SAMANCTA/ES/Safety/Asbestos_ES.htm

Para más información acude a nuestras oficinas en:

TENERIFE:

C/ Méndez Núñez, nº 84, 2ª planta. 38001,
Santa Cruz de Tenerife. Tfno.: 922 27 14 67

Correos: saludlaboral@canarias.ugt.org
otprltf@canarias.ugt.org

LA PALMA:

C/ Calvario, nº 11-L. Los Llanos de
Aridane. 38760, La Palma. Tfno.:
922461035. Correo:
ifernandez@canarias.ugt.org

GRAN CANARIA:

Avda. 1º de Mayo, nº 21, planta baja.
35002, Las Palmas de Gran Canaria.
Tfno.: 928473215

Correo: otprlgc@canarias.ugt.org

LANZAROTE:

Avda. Vargas, 4-2ª planta. 35500, Arrecife.
Tfno.: 928810340
Correo: otprllz@canarias.ugt.org

Ejecutado por:

Financiado por: